



## ESTUDIOS PREVIOS

### 1. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR.

Con el fin de dar cumplimiento a los artículos 25 numerales 7 y 12, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993; artículo 2º numeral 4º literal a) de la Ley 1150 de 2007; ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 y para adelantar el proceso de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN PORTÁTILES DESTINADOS A GARANTIZAR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y LA ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER, se presenta el análisis de conveniencia y oportunidad elaborado por la oficina de Planeación el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

### IDENTIFICACION Y CONCRECION DE LAS NECESIDAD

La Administración Municipal de Villa Caro, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, tiene el deber de garantizar la protección de la vida, la integridad y los bienes de los habitantes del municipio, así como prevenir y mitigar situaciones de riesgo que puedan derivarse de fenómenos naturales.

En este sentido, mediante la declaratoria de calamidad pública decreto 015 del 18 de marzo del 2026 realizada por la entidad territorial, conforme a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, se activan los mecanismos legales e institucionales para la gestión del riesgo, atención de emergencias y ejecución de medidas inmediatas tendientes a la reducción de la vulnerabilidad y la protección de la población.

Dentro de dichas medidas, se hace necesario la adquisición de los equipos de radiocomunicación que constituye una medida necesaria, proporcional y orientada a asegurar la adecuada articulación operativa y la capacidad de reacción institucional frente a eventos de emergencia, permitiendo optimizar la coordinación interinstitucional y proteger los derechos fundamentales de la población afectada.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 establece los lineamientos para la estructuración de los procesos contractuales, permitiendo a las entidades adelantar procesos ágiles, especialmente en contextos de urgencia manifiesta o calamidad pública, garantizando la selección objetiva y la satisfacción de la necesidad pública.

La necesidad contractual encuentra fundamento en lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, mediante la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de



Desastres, estableciendo como responsabilidad de las entidades territoriales la implementación de medidas orientadas al conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, así como el fortalecimiento institucional y logístico para la atención de emergencias. De igual forma, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad y coordinación.

Así mismo, el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 facultan a las entidades estatales para adelantar procesos contractuales orientados a garantizar la continuidad de la prestación de los servicios y la atención inmediata de situaciones excepcionales que afecten a la comunidad, especialmente cuando se trate de escenarios de urgencia o calamidad pública debidamente declarada.

En consecuencia, la adquisición de los equipos de radiocomunicación constituye una medida necesaria, proporcional y orientada a asegurar la adecuada articulación operativa y la capacidad de reacción institucional frente a eventos de emergencia, permitiendo optimizar la coordinación interinstitucional y proteger los derechos fundamentales de la población afectada

**EL CONTRATISTA SE OBLIGA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN PORTÁTILES DESTINADOS A GARANTIZAR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y LA ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER.**

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en los estudios previos. Así como con las siguientes:

ITEM	SUMINISTRO/ CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UND	CAN T.	V. UNITARIO	V. TOTAL
<b>— 1. ACCION PREVENTIVA</b>						
1.1	Suministro de radios	Radio aficionado portátil IC-V86 ESPECIFICACIONES GENERAL IC-V86 IC-U86 Rango de frecuencia (Rango garantizado) TX: 144 a 148 MHz RX: 136 a 174 MHz TX: 430 a 450 MHz RX: 400 a 472 MHz ALCANCE DE 15 A 30 KILOMETROS espacios abiertos, Tipo de emisiones F2D, F3E (FM, FM-N) Cantidad de canales 207 canales (200 canales de memoria, 1 canal de llamadas y 6 bordes de escaneo) Impedancia de la antena 50 Ω Requisitos de suministro eléctrico 7,5 V CC Rango de temperatura operativo-20	UND	6	\$ 1.398.000,00	\$ 8.388.000,00



		<p>°C a +60 °C, -4 °F a +140 °F Estabilidad de frecuencia ±2,5 ppm (-20 °C a +60 °C, -4 °F a +140 °F) Consumo de corriente TX (EX alta/alta/media/baja) 1,6/1,4/1,0/0,5 A típico 1,6/1,5/1,0/0,5 A típico RX (audio máx.) 450 mA típico (altavoz interno), 200 mA típico (altavoz externo) 450 mA típico (altavoz interno), 200 mA típico (altavoz externo) Dimensiones (anch.xalt.xprof.) (No se incluyen las proyecciones) 58,6 x 112 x 30,5 mm; 2,3 x 4,4 x 1,2 pulgadas (con BP-298) Peso (aproximado) 300 g, 10,6 oz. (con BP-298, FA-B57V) 290 g, 10,2 oz. (con BP-298, FA-B57U) TRANSMISOR Potencia de salida 7,0/5,5/2,5/0,5 W (EX alta/alta/media/baja) 5,5/4/2/0,5 W (EX alta/alta/media/baja) Desviación de frecuencia máxima ±5,0 kHz/±2,5 kHz (amplia/estrecha) Emisiones espurias Menos de -60 dB Conector del micrófono externo Conductor de 3 vías 2,5 (d) mm (1/10")/2,2 kΩ RECEPTOR Sensibilidad-124 dBm típica-121 dBm típica Sensibilidad del silenciador-126 dBm típica-123 dBm típica Selectividad (amplia/estrecha) 75 dB típica/70 dB típica 70 dB típica/68 dB típica Intermodulación 65 dBm típica Potencia de salida de audio Altavoz interno Altavoz externo 1500 mW típico (con carga de 8 Ω) 550 mW típico (con carga de 8 Ω) Conector de altavoz externo 3 conductores 3,5 (d) mm (1/8")/8 Ω Todas las especificaciones indicadas están sujetas a cambio sin previo aviso ni obligación alguna. Especificaciones militares de los EE. UU. aplicables y clasificación IP Estándar MIL 810G Método Procedimiento Baja presión 500.5 I, II Alta temperatura 501.5 I, II Baja temperatura 502.5 I, II Choque térmico 503.5 I-C Radiación solar 505.5 I Resistencia al agua/ráfagas de lluvia 506.5 I, III Humedad 507.5 II Niebla salina 509.5 Ráfagas de polvo 510.5 I Vibración 514.6 I Impacto 516.6 I, IV Cumple también con las normas MIL-STD-810-C, -D, -E y -F equivalentes. Estándar de Protección de Ingreso Polvo y agua IP54 (protección contra el polvo, resistencia al agua)</p>				
<b>VALOR TOTAL</b>						<b>\$ 8.388.000,00</b>

## MARCO NORMATIVO



La alcaldía Municipal de VILLA CARO en el presente proceso contractual requerido, siguiendo los lineamientos de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios especialmente el decreto 1082 de 2015

### A. Clasificación UNSPSC

El Objeto del contrato esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

Código o segmento	Código o familia	Nombre
52161500	52161511	Radios

**1. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN PORTÁTILES DESTINADOS A GARANTIZAR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y LA ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER.

### ESTUDIO ECONOMICOS

#### 1. ESTUDIO DE PRECIOS

La alcaldía Municipal de VILLA CARO a través de la oficina de Planeación realizo un estudio de mercado de precios, por medio de averiguaciones de las necesidades de la entidad y el presupuesto con el que cuenta para satisfacerla consultando el valor que se causa por suministrar este tipo de servicios a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en esta región del país.

#### 2. PRESUPUESTO OFICIAL

El estudio de precios da como resultado el siguiente presupuesto Oficial: OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$8.388.000) M/CTE.

#### 3. CONFRONTACION FINANCIERA



Que en el presupuesto de la alcaldía Municipal de VILLA CARO, existe el rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales; según certificado de disponibilidad presupuestal N° AL 0429001 de fecha 29 de abril del 2026

**4. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El presente estudio de conveniencia requiere para su ejecución la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$8.388.000) M/CTE.

Los cuáles serán cancelados al contratista en un único pago previa entrega de informe de ejecución de actividades a satisfacción del funcionario supervisor delegado por el despacho para la supervisión del presente contrato acompañado de acreditación de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

#### **5. DURACION**

El término de ejecución del contrato es de CINCO (5) DIAS.

#### **6. GARANTIAS**

Por tratarse de contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto 1082 del 2015, no serán obligatorias.

#### **- DEFINICION DE MINUTA CONTRACTUAL**

Se realizará el contrato de COMPRAVENTA

#### **- CONCLUSIONES DEL ESTUDIO**

Con la presentación de este estudio, se evidencia la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad de contar con una persona natural o jurídica que suministre los equipos de radio comunicación portátiles destinados a garantizar la coordinación interinstitucional y la atención oportuna de emergencias en el marco de la declaratoria de calamidad pública del municipio de Villa Caro, Norte de Santander.

---

WILMER PEREZ BERMON  
oficina de planeación

Reviso: Diana Paola Cruz Leal – Asesor jurídico contratación